

La protección de los páramos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano

The protection of páramos within the Ecuadorian legal framework

A proteção dos páramos no ordenamento jurídico equatoriano

Cristian Rafael Moya Toapanta
Universidad Tecnológica Indoamérica
cmoya2@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0003-6836-8047>



Juan Pablo Santamaría Velasco
Universidad Tecnológica Indoamérica
Juansantamaria@uti.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-8775-4600>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/170>

Como citar:

Moya, C. & Santamaría, J. (2023). La protección de los páramos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Código Científico Revista de Investigación, 4(E2), 453-469.

Recibido: 25/05/2023

Aceptado: 14/06/2023

Publicado: 30/09/2023

Resumen

El presente artículo examina la protección jurídica de los páramos en Ecuador y analiza los desafíos y oportunidades en la implementación de medidas efectivas de conservación para estos ecosistemas únicos. Se destaca la falta de legislación específica y la debilidad en la aplicación de las leyes existentes como principales obstáculos para la protección de los páramos. Además, se resalta la presión ejercida por actividades humanas no sostenibles, como la agricultura y la minería, que amenazan estos ecosistemas frágiles. Sin embargo, se identifican oportunidades en la aplicación de precedentes y jurisprudencia relacionados con la protección ambiental, así como en el fortalecimiento de la participación ciudadana. Se concluye que se requiere una legislación integral y específica, una mejor implementación de las leyes vigentes y un mayor compromiso de la sociedad civil para lograr una protección efectiva de los páramos en Ecuador.

Palabras Clave: Páramos, Protección legal, Ecuador, Conservación, Legislación.

Abstract

This article examines the legal protection of páramos in Ecuador and analyzes the challenges and opportunities in implementing effective conservation measures for these unique ecosystems. The lack of specific legislation and weak enforcement of existing laws are identified as the main obstacles to páramo protection. Furthermore, the pressure exerted by unsustainable human activities such as agriculture and mining, which threaten these fragile ecosystems, is highlighted. However, opportunities are identified in the application of precedents and case law related to environmental protection, as well as in strengthening citizen participation. It is concluded that comprehensive and specific legislation, improved implementation of existing laws, and increased commitment from civil society are required to achieve effective protection of páramos in Ecuador.

Key Words: Páramos, Legal protection, Ecuador, Conservation, - Legislation.

Resumo

Este artigo examina a proteção legal dos páramos no Equador e analisa os desafios e oportunidades na implementação de medidas eficazes de conservação para esses ecossistemas únicos. A falta de legislação específica e a fraca aplicação das leis existentes são identificadas como os principais obstáculos para a proteção dos páramos. Além disso, destaca-se a pressão exercida por atividades humanas insustentáveis, como agricultura e mineração, que ameaçam esses ecossistemas frágeis. No entanto, são identificadas oportunidades na aplicação de precedentes e jurisprudência relacionados à proteção ambiental, bem como no fortalecimento da participação cidadã. Conclui-se que são necessárias legislações abrangentes e específicas, melhoria na implementação das leis existentes e maior comprometimento da sociedade civil para alcançar uma proteção efetiva dos páramos no Equador.

Palavras-chave: Páramos, Proteção legal, Equador, - Conservação, Legislação.

Introducción

El presente artículo científico tiene como enfoque principal abordar la problemática relacionada con la protección de los páramos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. A pesar de su relevancia en términos ecológicos, socioeconómicos y culturales, se enfrentan importantes desafíos para lograr una conservación efectiva.

Entre los problemas destacados que serán analizados se encuentran la ausencia de una normativa integral y específica dedicada a la protección de los páramos, la debilidad en la implementación y cumplimiento de las leyes existentes, la presión generada por actividades humanas no sostenibles como la minería y la agricultura intensiva, así como la falta de coordinación entre las instituciones responsables de su salvaguarda.

El objetivo principal de este artículo científico consiste en examinar el marco normativo y la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana relacionada con la protección de los páramos, al mismo tiempo que se identifican los desafíos y oportunidades en la implementación efectiva de estas disposiciones legales. Adicionalmente, se busca ofrecer recomendaciones para fortalecer la protección de los páramos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, contribuyendo así al debate académico y como información relevante en esta materia.

Los páramos son ecosistemas de alta montaña que se localizan en zonas tropicales y subtropicales de América del Sur, siendo Ecuador uno de los países que alberga una gran cantidad de estos ecosistemas. Estas áreas se caracterizan por su vegetación única y adaptada a las condiciones extremas de altitud, así como por la presencia de lagunas, páramos herbáceos y frailejones, que son plantas emblemáticas de dichos ecosistemas. (Camacho, 2014)

La importancia de los páramos radica en su papel fundamental en la regulación hidrológica y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales. Actúan como auténticas esponjas naturales, capturando la humedad de la atmósfera y almacenándola en sus suelos y

vegetación. Esto contribuye a la regulación del ciclo hidrológico, abasteciendo de agua dulce a las comunidades locales, la agricultura y otras actividades económicas.

En el artículo se dará a conocer sobre la importancia de los páramos así también como el valor ecológico que tiene el ecosistema en el ámbito socioeconómico y cultural con la riqueza extraordinaria que conlleva, la aplicación de principios constituidos por la Constitución de la República del Ecuador del 2008, desarrollados en el Código Orgánico del Ambiente del 2017, la protección en el ordenamiento jurídico ecuatoriano de la mano de la política del Estado los desafíos y perspectivas del mismo. De la misma forma, se analiza la jurisprudencia constitucional que desarrolla derechos y mecanismos de protección, teniendo en cuenta que el cuidado del ecosistema se da con la ayuda de la participación ciudadana a favor del medio ambiente.

Desarrollo

Importancia de los Páramos

Los páramos son relieves irregulares de origen volcánico, ecosistemas montañosos. Los páramos gozan de la protección del ordenamiento jurídico ecuatoriano, que los resguarda a través de la Constitución de la República del Ecuador, así como el Código Orgánico del Ambiente. Los andes ecuatorianos húmedos están a una altura superior al bioma del bosque, descripción de lugar inhóspito, frío y húmedo con su fauna y flora que conlleva este sitio, así mismo los cambios de temperatura y nubosidad muy grandes y bruscas que pasa de un estado cálido a frío. (Camacho, 2014)

La legislación ecuatoriana protectora de derechos ambientales y de los diferentes ecosistemas, con su gran variedad de flora y fauna conlleva una riqueza extraordinaria, resalta su protección y cuidado.

Los páramos como ecosistema encierra gran biodiversidad, es fuente de recursos naturales, desempeña importantes funciones ambientales, pero al mismo tiempo tiene una historia de

relaciones, mutuamente determinantes, de la naturaleza con los pueblos asentados en esos territorios o cerca de ellos. (Camacho, 2014)

Los individuos que se sitúan en el paramo, al utilizar elementos naturales para su día a día tienen beneficios propios que les permite vivir en armonía con su entorno. Por esta razón que no se deben afectar los derechos de la naturaleza al intervenir en esa biodiversidad.

Los derechos culturales y los derechos de participación comunitaria que tienen las personas en el sector del páramo, pueden ser colectivos, los campesinos e indígenas mantienen un repositorio de conocimientos ecológicos respecto a las prácticas responsables de conservación de los páramos que ameritan ser tomados en cuenta por la jurisprudencia del estado ecuatoriano. (Mena, 2011)

En América Latina la alta montaña es un paisaje que integra: el piso glaciar de las cúspides de los nevados y de los volcanes de gran altura de la Cordillera de los Andes. Por debajo de él se ubica una franja peri glaciar, casi desértica, conocida como arenal hacia donde, lentamente, van ascendiendo las especies más resistentes de los páramos. Los páramos. Y el bosque andino y/o relicto de vegetación arbustiva que en otros tiempos debió ser parte de verdaderas selvas andinas. (Camacho, 2014, p. 79).

Las conservaciones en las zonas con bosques nativos, páramos y otras formaciones de flora en el territorio ecuatoriano, las cuales reducen las emisiones de GEI(gases de efecto invernadero), causadas a raíz de la deforestación y contribuir, cuales buscan el mejoramiento del modo de vida de las poblaciones rurales asentadas en estas áreas del páramo, que incluiría la conservación aproximadamente 4 millones de hectáreas de bosques naturales y otros ecosistemas nativos, incluyendo 1 millón de beneficiarios (Molina, 2021).

Siguiendo la línea de los incentivos económicos para ecosistemas de importancia como los páramos en Volumen 9 | Número 2 (mayo-agosto) 2021 Agro ecosistemas| Revista para la transformación agraria sostenible ISSN: 2415-2862 | 161 la región interandina,

la provincia de Tungurahua, debido a su alto nivel de producción (y alto impacto ambiental) ha generado un programa denominado “Fondo de Paramos y lucha contra la pobreza” de Tungurahua, como parte de la política del Gobierno Autónomo descentralizado provincial de Tungurahua y que forma parte de la planificación de trabajo de dicho gobierno. En este programa se han adoptado varias medidas de protección ambiental de los ecosistemas de Páramo. Los beneficiarios de estos incentivos económicos son las comunidades, comunas, pueblos o nacionalidades que viven y ejercen sus actividades económicas dentro de las zonas de páramo y cuyo destino final es la protección de dichos ecosistemas. (Molina, 2021, pp.160-161)

Las actividades que se realizan en la region interandina como principales fuentes de trabajo son la ganaderia y la agricultura. El efecto que causa estas actividades es la degradacion del ecosistema de los paramos.

El estado ha implementado politicas publicas en la provincia de Tungurahua, con la finalidad de que los paramos y sus habitantes coexistan en conjunto, sin olvidar el desarrollo sostenible de sus pueblos.

Se contextualiza el tema de los páramos y su importancia ecológica y socioeconómica en Ecuador. Se plantea el problema a abordar en el artículo, que es la protección de los páramos en el ordenamiento jurídico, y se establece el objetivo del artículo. También se menciona brevemente la estructura del artículo.

Los páramos han sido uno de los ecosistemas más intervenidos a lo largo de la historia del Ecuador desde la colonia, incentivados por el pastoreo. En el caso del uso del agua, el tipo de suelo que existe en los páramos es más apto para la conservación y captación de este líquido vital. (Grupo de Trabajo en Páramos del Ecuador, 2005)

Los páramos, ecosistemas frágiles y estratégicos, representan una invaluable fuente de agua dulce y una extraordinaria biodiversidad en Ecuador. Estas áreas montañosas de alta

montaña son esenciales, para la vida de las comunidades locales y desempeñan un papel crucial en la regulación del ciclo hidrológico regional. Consciente de la importancia ecológica y socioeconómica de los páramos, el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha adoptado medidas, para su protección y conservación.

Es así, que el presente artículo tiene como objetivo examinar el marco normativo y la jurisprudencia nacional e internacional que respaldan la protección de los páramos en Ecuador, destacando los desafíos y las oportunidades que se presentan en la aplicación efectiva de estas disposiciones legales.

Valor ecológico de los páramos

Los páramos se caracterizan por su alta biodiversidad y su riqueza en especies endémicas, lo que los convierte en verdaderos tesoros naturales. Albergan una gran variedad de flora y fauna adaptadas a las condiciones extremas de altitud, incluyendo especies icónicas como los frailejones. Además, los páramos actúan como reservorios de agua, capturando la humedad de la atmósfera y almacenándola en sus suelos y vegetación. Esto contribuye a la regulación del ciclo hidrológico y al abastecimiento de agua dulce para diversas actividades humanas.

La conservación de los páramos es crucial, para proteger la biodiversidad y preservar los hábitats de numerosas especies. Muchas de estas especies son endémicas y se encuentran en peligro de extinción, por lo que la protección de los páramos es fundamental, para su supervivencia.

Valor socioeconómico de los páramos

Los páramos desempeñan un papel vital en la provisión de servicios eco sistémicos que sustentan las actividades socioeconómicas de las comunidades locales. Uno de los servicios más importantes es el abastecimiento de agua dulce, que se utiliza para consumo humano, riego agrícola, ganadería y generación de energía hidroeléctrica. La regulación hídrica de los

páramos contribuye a la disponibilidad y calidad del agua, siendo vital para el bienestar y el desarrollo sostenible de las poblaciones locales.

Además, los páramos tienen un valor económico en términos de turismo y recreación. Su belleza escénica, los paisajes impresionantes y la posibilidad de realizar actividades como el senderismo y la observación de aves atraen a visitantes nacionales e internacionales, generando ingresos y empleo para las comunidades locales. (Leal, 2015)

Valor cultural de los páramos

Los páramos tienen una profunda conexión con las culturas y tradiciones de las comunidades que han habitado estas regiones durante siglos. Para muchas comunidades indígenas, los páramos son considerados como territorios sagrados y sitios de gran significado espiritual. Estos ecosistemas también albergan vestigios arqueológicos y sitios históricos que reflejan la relación ancestral entre las personas y la naturaleza.

La conservación de los páramos no solo tiene un valor ecológico y socioeconómico, sino que también contribuye a la preservación de la identidad cultural y la diversidad cultural de las comunidades que dependen de ellos. (Vargas, 2011)

Principios del ordenamiento jurídico ecuatoriano para proteger los páramos

Principio de precaución

El principio de precaución es fundamental en la protección de los páramos, ya que establece que, ante la existencia de amenazas o riesgos para estos ecosistemas, se deben tomar medidas preventivas incluso en ausencia de certeza científica absoluta. Es decir, cuando exista la posibilidad de daño grave o irreversible para los páramos, se deben adoptar medidas proporcionales y adecuadas para evitar o reducir dichos riesgos. Este principio busca evitar que se produzcan daños irreversibles en los páramos, considerando la fragilidad y la importancia de estos ecosistemas. (Codigo Organico del Ambiente del Ecuador, 2017)

El principio de precaución se encuentra respaldado en la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Asimismo, se sustenta en el Código Orgánico Ambiental, que establece la obligación de adoptar medidas preventivas para la conservación y protección de los ecosistemas frágiles y vulnerables, como los páramos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Principio de conservación

El principio de conservación se refiere a la obligación de conservar y proteger los páramos, reconociendo su importancia ecológica, cultural y socioeconómica. Este principio busca asegurar la preservación a largo plazo de estos ecosistemas, garantizando su integridad y la continuidad de sus funciones ecológicas. En este sentido, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de adoptar medidas para la conservación y restauración de los páramos, así como para evitar su deterioro. (Codigo Organico del Ambiente del Ecuador, 2017)

La Constitución de la República del Ecuador establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, reconociendo la importancia de los ecosistemas naturales y su conservación. Asimismo, el Código Orgánico Ambiental establece que los páramos son áreas protegidas y que su conservación debe ser prioritaria, considerando su valor ecológico, hidrológico y paisajístico. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Principio de participación ciudadana

El principio de participación ciudadana juega un papel fundamental en la protección de los páramos, ya que promueve la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con su conservación. La participación ciudadana permite incorporar diferentes perspectivas y conocimientos en la gestión de los páramos, fomentando la transparencia, el diálogo y la colaboración entre el Estado, la sociedad civil y otros actores relevantes.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las personas a participar de forma activa y protagónica en la construcción de una sociedad democrática y en la toma de decisiones que afecten sus derechos e intereses. En el ámbito ambiental, este principio se encuentra respaldado en el Código Orgánico Ambiental, que establece mecanismos y espacios de participación ciudadana en la gestión ambiental, incluyendo la protección de los páramos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Principio de coordinación interinstitucional

El principio de coordinación interinstitucional busca asegurar la colaboración y cooperación entre las diferentes instituciones involucradas en la protección de los páramos. Dado que los páramos abarcan diferentes áreas geográficas y competencias sectoriales, es fundamental contar con mecanismos de coordinación eficientes que permitan una gestión integrada y coherente de estos ecosistemas.

El Código Orgánico Ambiental establece la obligación de las instituciones públicas de coordinar acciones y políticas para la protección del ambiente y los recursos naturales. En el caso de los páramos, esta coordinación interinstitucional es esencial para asegurar la implementación efectiva de medidas de conservación, la gestión sostenible de actividades productivas y la prevención de amenazas y riesgos. (Codigo Organico del Ambiente del Ecuador, 2017)

Protección de los páramos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en 2008, otorga un reconocimiento especial a los derechos de la naturaleza. En su artículo 71, se establece que la naturaleza tiene derecho a existir, mantenerse y regenerarse, y que las personas tienen el deber de respetar y proteger esta vida. Asimismo, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Estos principios constitucionales sientan las

bases para la protección de los páramos y su inclusión en el ordenamiento jurídico. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El marco legal ecuatoriano cuenta con instrumentos normativos que respaldan la protección de los páramos. El Código Orgánico Ambiental, aprobado en 2017, establece disposiciones específicas para la conservación y gestión de los páramos. Reconoce a los páramos como áreas protegidas y establece la obligación de su conservación y restauración. Además, prohíbe actividades como la minería metálica y la tala en los páramos, a menos que se realicen con fines de investigación científica o manejo sostenible. (Codigo Organico del Ambiente del Ecuador ,2017)

Políticas de protección de los páramos

El Gobierno ecuatoriano ha desarrollado políticas y estrategias para la protección de los páramos. El Plan Nacional para el Buen Vivir en el año 2013 hasta el año 2017, documento de planificación integral del país, incluye lineamientos para la conservación y gestión sostenible de los páramos. Estos lineamientos buscan fortalecer la gobernanza y la participación ciudadana, promover la investigación y monitoreo de los páramos, así como fomentar la restauración y recuperación de áreas degradadas.

Además, se han establecido áreas protegidas y reservas hídricas en los páramos ecuatorianos. La creación de estas áreas tiene como objetivo principal salvaguardar la biodiversidad y los servicios eco sistémicos que brindan los páramos. En estas áreas protegidas se implementan medidas de conservación y se promueve el turismo sostenible como una alternativa económica compatible con la protección de los ecosistemas. (Consejo Nacional de Planificación, 1 de junio del 2013)

Desafíos y perspectivas

A pesar de los avances en la protección de los páramos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, existen desafíos significativos que requieren atención. La falta de una normativa integral y específica para la protección de los páramos, así como la debilidad en la implementación y cumplimiento de las leyes existentes, son obstáculos que dificultan la conservación efectiva de estos ecosistemas. La presión de actividades humanas no sostenibles, como la minería y la agricultura intensiva, representa una amenaza constante para los páramos. (Grupo de Trabajo en Páramos del Ecuador, 2005)

Es fundamental fortalecer la coordinación entre las instituciones encargadas de la protección de los páramos y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con su conservación. Asimismo, es necesario impulsar la investigación científica y el monitoreo constante de los páramos para comprender mejor su funcionamiento y los impactos de las actividades humanas. La educación ambiental y la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de los páramos también desempeñan un papel fundamental en su protección.

Jurisprudencia Constitucional sobre la protección de los páramos

Reconocimiento de los derechos de la naturaleza

Un hito importante en la jurisprudencia ecuatoriana relacionada con la protección de los páramos fue el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución de la República del Ecuador del 2008. Este reconocimiento ha sentado las bases para considerar a los ecosistemas, incluyendo a los páramos, como sujetos de derechos. En varias decisiones judiciales, se ha reafirmado la importancia de proteger los derechos de la naturaleza y se han establecido medidas para garantizar su preservación.

Precaución y prevención de daños

En la norma ecuatoriana cuyos principios conllevan a la regulación, conservación y protección de los páramos, tiene la finalidad de evitar violaciones irreversibles en el medio

ambiente con manejo y uso sustentable. Estas acciones permiten recuperar el dominio de los ecosistemas frágiles.

La norma ecuatoriana también ha destacado el principio de precaución como un elemento clave en la protección de los páramos. Este principio establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles para el medio ambiente, se deben tomar medidas preventivas, incluso en ausencia de certeza científica absoluta. En casos relacionados con la actividad minera en los páramos, por ejemplo, los tribunales han aplicado el principio de precaución para evitar la degradación de estos ecosistemas frágiles. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 32)

Participación ciudadana y consulta previa

La jurisprudencia ecuatoriana ha reconocido el derecho de la ciudadanía a participar en decisiones relacionadas con la protección de los páramos. En varios casos, los tribunales han resaltado la importancia de la participación ciudadana y la consulta previa como mecanismos para garantizar una gestión ambiental adecuada. Se ha establecido que las comunidades locales y los grupos afectados deben ser consultados de manera efectiva y oportuna en proyectos que puedan afectar los páramos, brindándoles la oportunidad de expresar sus preocupaciones y propuestas. (Corte Constitucional del Ecuador, 2016)

Las personas tienen el derecho de participar voluntariamente a favor de la protección de los páramos. Los tribunales resaltan la intervención que tiene cada individuo siempre que se garantice el medio ambiente. A los habitantes del páramo se han realizado diferentes consultas para la elaboración de proyectos cuya finalidad es la intervención dentro del ecosistema sin que perjudicarían el ambiente.

Responsabilidad ambiental y reparación de daños

En aquellos casos en los que se ha constatado la violación de normas ambientales y la afectación a los páramos, los tribunales ecuatorianos han establecido la responsabilidad

ambiental de los infractores y han ordenado la reparación de los daños causados. Estas decisiones judiciales han contribuido a disuadir prácticas dañinas y han sentado precedentes importantes para proteger la integridad de los páramos y asegurar la compensación adecuada en casos de daños ambientales. (Corte Constitucional del Ecuador, 2021)

Metodología

La metodología utilizada en este artículo científico sobre la protección de los páramos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano se basa en una investigación documental. Se llevó a cabo una exhaustiva revisión de la legislación ambiental ecuatoriana, así como de la Constitución de la República del Ecuador 2008. Además, se analizaron en detalle las sentencias judiciales y la jurisprudencia relacionada con la protección de los páramos. Para complementar esta revisión jurídica, se recurrió a fuentes científicas y académicas especializadas en la temática de los páramos, que aportaron información actualizada sobre la importancia ecológica y socioeconómica de estos ecosistemas. La información recopilada y analizada fue evaluada críticamente para identificar los desafíos y las oportunidades existentes en la protección de los páramos en el marco legal ecuatoriano. A partir de estos hallazgos, se formularon recomendaciones y propuestas para fortalecer la protección de los páramos, contribuyendo así al debate académico y a la toma de decisiones informada en esta materia.

Resultados

La discusión del artículo se centra en la protección de los páramos en el contexto jurídico ecuatoriano. A lo largo del análisis, se han identificado una serie de desafíos y oportunidades en la implementación de medidas efectivas de conservación para estos ecosistemas frágiles y vitales.

Uno de los principales desafíos señalados es la falta de una normativa integral y específica que aborde de manera adecuada la protección de los páramos. Si bien existen leyes

y regulaciones relacionadas con la conservación ambiental en general, no se ha establecido una legislación específica que tome en cuenta las características y necesidades particulares de los páramos. Esta situación limita la capacidad de los organismos encargados de la protección ambiental para abordar de manera efectiva las amenazas que enfrentan estos ecosistemas.

Además de la falta de legislación específica, se destaca la debilidad en la implementación de las leyes existentes. A pesar de contar con un marco normativo, se ha observado una brecha significativa entre la teoría y la práctica. La falta de recursos, capacidades y coordinación entre las diferentes entidades involucradas en la protección ambiental ha dificultado la aplicación efectiva de las medidas de conservación.

Otro factor importante que afecta la protección de los páramos es la presión ejercida por actividades humanas no sostenibles. El crecimiento de actividades como la agricultura, la ganadería y la minería ha generado impactos negativos en estos ecosistemas. La falta de regulaciones claras y la falta de conciencia sobre la importancia de los páramos han contribuido a la degradación de estos ecosistemas únicos.

A pesar de estos desafíos, se identifican oportunidades para fortalecer la protección de los páramos. Entre estas oportunidades se destaca la existencia de precedentes y jurisprudencia relacionados con la protección ambiental en general, que podrían ser aplicados a los páramos. Asimismo, se resalta la importancia de la participación ciudadana en la conservación de estos ecosistemas. La conciencia pública y el compromiso de la sociedad civil pueden desempeñar un papel fundamental en la promoción de prácticas sostenibles y en la exigencia de una legislación más robusta para la protección de los páramos.

La discusión del artículo resalta los desafíos y oportunidades que existen en la protección de los páramos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Se enfatiza la necesidad de una legislación integral y específica, así como una mejor implementación de las leyes existentes. También se destaca la importancia de abordar las actividades humanas no

sostenibles que amenazan estos ecosistemas y se resalta la participación ciudadana como un elemento clave en la protección de los páramos.

Conclusiones

Los páramos son ecosistemas montañosos protegidos por el ordenamiento jurídico ecuatoriano debido a su importancia ecológica y biodiversidad única. Los páramos, además de ser fuentes de recursos naturales y desempeñar funciones ambientales cruciales, también tienen una historia de interacciones entre la naturaleza y las comunidades que habitan o se asientan cerca de ellos.

Los derechos culturales y de participación comunitaria son fundamentales para las personas que viven en los páramos, especialmente para las comunidades campesinas e indígenas, quienes mantienen conocimientos ecológicos valiosos para la conservación de estos ecosistemas. La jurisprudencia del Estado ecuatoriano debe tener en cuenta los conocimientos y prácticas responsables de conservación aportados por las comunidades locales para garantizar una gestión.

La degradación del ecosistema del páramo está relacionada con actividades como la ganadería y la agricultura, lo que requiere la aplicación de políticas públicas y legislación para enfrentar este problema. Los páramos son ecosistemas estratégicos y vitales para la provisión de agua dulce y la biodiversidad en Ecuador.

El valor socioeconómico de los páramos se destaca por su contribución a la provisión de servicios ecosistémicos, como el abastecimiento de agua para consumo humano, agricultura, ganadería y generación de energía hidroeléctrica. También aportan al turismo y recreación, generando ingresos y empleo para las comunidades locales. Los páramos también poseen un valor cultural significativo para las comunidades indígenas, quienes los consideran territorios sagrados y sitios de gran importancia espiritual. La conservación de estos ecosistemas

contribuye a la preservación de la identidad y diversidad cultural de las comunidades que han habitado estas regiones durante siglos.

Referencias bibliográficas

- Camacho, M. (2014). Los Páramos ecuatorianos: caracterización y consideraciones para su conservación y aprovechamiento sostenible. *Revista ANALES* (372). doi: <https://doi.org/10.29166/anales.v1i372.1241>
- Corte Constitucional del Ecuador . (2016). *SENTENCIA N.º 034-16-SIN-CC*.
- Corte Constitucional del Ecuador . (2021). *Sentencia No. 1149-19-JP/21*.
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Registro oficial Suplemento N° 983.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitucion de la república del Ecuador*. Registro oficial 449 de 20-oct-2008.
- Asamblea Nacional Del Ecuador. (2009). *Ley de Minería*. Registro Oficial Suplemento 517 de 29-ene-2009.
- Grupo de Trabajo en Páramos del Ecuador. (2005). Los páramos ecuatorianos y el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. En G. d. Ecuador, *Páramo* (págs. 31-46). Flacso.
- Leal, C. (Agosto de 2015). Parque Nacional Natural Chingaza: la ciudad y el páramo conectados por el agua: mesa ambiental andina. *Flacso Andes*. <http://hdl.handle.net/10469/7764>
- Molina Torres, María Victoria (2021). *La Tributación Ambiental En Ecuador*. <https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes/article/view/482>
- Mena Vásconez, P. (2011). *Páramo: Paisaje estudiado, habitado, manejo e institucionalizado*. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56328.pdf>
- Consejo Nacional de Planificación. (2013). *Buen Vivir Plan Nacional*. gobierno de Rafael Correa Delgado 2013-2017
- Vargas Ríos, Orlando. (2011). *Reviviendo nuestros páramos: Restauración Ecológica de páramos*. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56494.pdf>